

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO -  
GOBIERNO MUNICIPAL  
AGUAS BUENAS, P. R.

ORDENANZA NUM. 12

SERIE: 1980-81

DE LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO, PARA AUTORIZAR AL HONORABLE ALCALDE DEL MUNICIPIO DE AGUAS BUENAS, A COMPARECER MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA PARA ADQUIRIR A NOMBRE DEL MUNICIPIO DE AGUAS BUENAS UN PREDIO DE TERRENO DE 3.2297 CUERDAS PERTENECIENTES A LA ADMINISTRACION DE TERRENOS PUBLICOS DE PUERTO RICO.

**POR CUANTO :** El Municipio de Aguas Buenas se propone adquirir de la Administración de Terrenos Públicos de Puerto Rico un predio de Terreno de 3.2297 cuerdas que dicha Administración adquirió de la Sucesión Caballero Solís y para beneficio del Municipio de Aguas Buenas.

**POR CUANTO :** Estos terrenos han sido dedicados a un Estacionamiento Municipal para los residentes del Municipio de Aguas Buenas.

**POR CUANTO :** Estos terrenos se adquirieron por la Administración de Terrenos Públicos de Puerto Rico en la cantidad de \$71,055.00 aportados por el Gobierno Municipal de Aguas Buenas para su compra.

**POR CUANTO :** La Honorable Junta de Planificación mediante su Artículo 21 de la Ley Núm. 75 del 24 de junio de 1975 y del Reglamento de Planificación Núm. aprobó la segregación de la parcela de terreno que fue adquirida por el Gobierno Municipal de Aguas Buenas.

**POR TANTO :** ORDENASE POR LA HONORABLE ASAMBLEA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION EXTRAORDINARIA, HOY DIA 26 DE SEPTIEMBRE DE 1980.


**SECCION 1ra. :** Autorizar como por la presente se autoriza al Hon. Alcalde del Municipio de Aguas Buenas a comparecer mediante escritura pública en la transferencia de los terrenos que se describen a continuación:

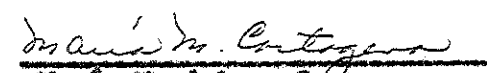
"PARCELA RUSTICA LOCALIZADA EN EL RG. SONADORA DEL TERMINO MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS CON UNA CABIDA DE 3.2297 CUERDAS EN LINDES; POR EL NORTE CON LA CARRETERA ESTATAL PR 173 Y CON EL RIO BAIROA QUE LA SEPARA DE TERRENOS DE LA AUTORIDAD DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS; POR EL SUR, CON MERCEDES SOLA VDA. DE CABALLERO, CON MERCEDES CABALLERO DE FLORES Y CON LA CARRETERA ESTATAL NUMERO PR 173; POR EL ESTE, CON MERCEDES CABALLERO DE FLORES Y CON LA CARRETERA ESTATAL PR 173, Y POR EL OESTE, CON JOSE ROMAN Y CON EL RIO BAIROA QUE LA SEPARA DE TERRENOS DE LA AUTORIDAD DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS".

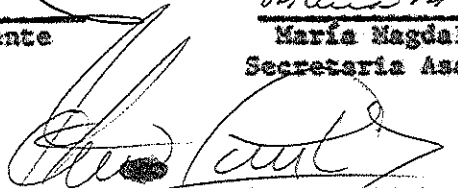
**SECCION 2da. :** El precio de dicha compra fue de setenta y un mil cincuenta y cinco dólares (\$71,055.00).

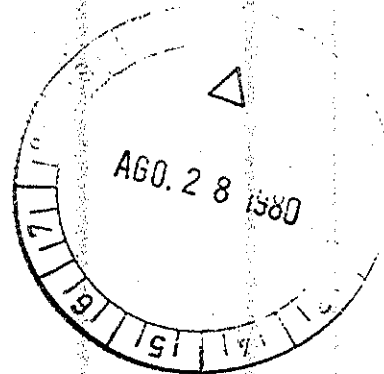
**SECCION 3ra. :** Esta Ordenanza empezará a regir inmediatamente sea aprobada por el Alcalde y copia de la misma certificada le será enviada a la Administración de Terrenos Públicos de Puerto Rico y a las demás agencias estatales y municipales correspondientes para los fines de rigor.

**APROBADA :** El día 29 de septiembre de 1980.

  
Juan José Félix, Presidente  
Asamblea Municipal

  
María Magdalena Cartagena  
Secretaria Asamblea Municipal

  
Gregorio Torres Velázquez  
Alcalde



Dirija toda su correspondencia al  
Director Ejecutivo  
JOSE A. SANTIAGO PADRO

27 AGO. 1980

CERTIFICADA CON ACUSE  
DE RECIBO

Honorable Gregorio Velázquez  
Alcalde  
Aguas Buenas, Puerto Rico 00607

Estimado señor Alcalde:

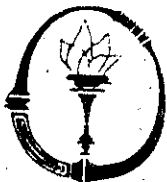
Desde el año 1977 le hemos estado solicitando a la Honorable Asamblea la Resolución ratificando la transacción efectuada mediante la escritura número 23 con fecha 26 de octubre de 1977 ante el Lic. William Cancel Burgos.

Nos urge tener en nuestro poder el original de dicha resolución certificada para fines de inscripción, ya que esta escritura tiene tres años y aún no hemos podido presentarla al Registro de la Propiedad.

Con gracias anticipadas por la atención que pueda prestar a este asunto.

Cordialmente,

JOSE A. SANTIAGO PADRO



1979 Año de los Panamericanos